

SEILLO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1830

Num.º de vecinos 327.º

D.ª Matia Rodruquez

D.ª Jose Gil.

Conto que se concluyó este Padrón bien y fielmente habiendo Anotado en el tody los vecinos que tienen Casa abierta en esta villa conformes al art.º segundo de la Real Ordenanza de Recemplazos de mil ochoz. que firmada dhoz Rey. Alcalde de que es el Excmo. Sr. D.º

por qual barejos **Blaz Baeza**

Ante mí =  
Jose Trulland

Autol

Mediante a esta Concluida el Padrón del vecindario de esta Villa Atenu por medio de Cedula en la forma Ordin.ª a los individuos que componen con sus Mage. el Ayuntamiento pleno de ella con contribucion del Sinculo, Personero y diputados del Común; al Reverendo Cura Prior de su unida Colegia Parroquial Fr. D.º Salvador Caravana y a Pedro Camporand vecino de la misma como personas honradas p.ª que son mandados en el dia de mañana y noche hora de ella alca. dho. Capitul. mit.ª p.ª poner en execucion quanto previene la art. 1.ª y 2.ª de la R.º ord. del año 1800 Acreditandou con lox recobrar. dilig.º do mand.º y firmada la S.ª Ali.º R.º ord. de esta V.º de trehem a ocho de febrero de mil ochocientos treinta =

M

por qual barejos **Blaz Baeza**

Ante mí =  
Jose Trulland

